



GAB. PRES. N° 510 /

ANT.: Artículo primero permanente y artículo cuarto transitorio de la ley N° 21.719, de 2024, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, que regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales.

MAT.: Propone candidatos para proveer los cargos de consejeros del Consejo Directivo de la Agencia de Protección de Datos Personales.

SANTIAGO, 02 ABR 2026

DE : JOSÉ ANTONIO KAST RIST
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

A : SEÑORA PAULINA NÚÑEZ URRUTIA
PRESIDENTA DEL H. SENADO

1. Que, la ley N° 21.719, de 2024, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, que regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales, en su artículo primero, modifica la ley N° 19.628, de 1999, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre protección de los datos personales.
2. Que, el numeral 14 del artículo primero de la ley N° 21.719 intercala, en la ley N° 19.628, un Título VI nuevo, que regula la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos.
3. Que, el nuevo artículo 30 de la Ley N° 19.628 crea la Agencia de Protección de Datos Personales. Luego, el artículo 30 ter establece que la dirección superior de dicha Agencia corresponderá a un Consejo Directivo. Finalmente, el artículo 30 quáter señala que el Consejo Directivo de la Agencia estará integrado por tres consejeros, designados por el Presidente de la República, previa propuesta y con acuerdo del Senado, adoptado por los dos tercios de sus miembros en ejercicio. Esta última norma agrega que los candidatos a consejeros deberán ser personas de reconocido prestigio profesional o académico en materias de protección de datos personales.
4. Que, según el inciso primero del artículo cuarto transitorio de la ley N° 21.719, la primera designación de los consejeros del Consejo Directivo de la Agencia de Protección de Datos Personales se hará seis meses antes de la entrada en vigor de dicha ley, que en este caso corresponde al 01 de diciembre de 2026.
5. Que, el inciso segundo del ya citado artículo cuarto transitorio establece que, en la propuesta que se haga al Senado para la primera designación, se identificará a un consejero que durará dos años en su cargo, a un consejero que durará cuatro años en su cargo y a un consejero que durará seis años en su cargo. La mencionada propuesta se hará en un solo acto, en el período comprendido entre los 80 y los 60 días anteriores al plazo establecido en el inciso primero antes citado. Para ello, el Senado deberá pronunciarse respecto de la propuesta como una unidad. En caso de que el Senado no se pronuncie sobre la propuesta del Presidente de la República antes del vencimiento del plazo de seis meses anteriores a la entrada en vigor de la presente ley, ésta se entenderá aceptada sin más trámite.
6. En mérito de lo anterior, y habiéndose cumplido con lo prescrito en el artículo primero, numeral 14, y en el artículo cuarto transitorio, ambos de la ley N° 21.719, vengo en solicitar el acuerdo de este H. Senado para designar en el cargo de consejeros del Consejo Directivo de la Agencia de Protección de Datos Personales: a doña **Joselyn Elizabeth Biermann Muñoz**, cédula nacional de identidad N° **17.207.598-3**, por un período de seis años; a don **Roberto Antonio Godoy Fuentes**, cédula nacional de identidad N° **9.902.208-6**, por un período de cuatro años; y a don **Matias Larraguibel Goycoolea**, cédula nacional de identidad **16.208.163-2**, por un período de dos años.



Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



JOSÉ ANTONIO KAST RIST
Presidente de la República

DISTRIBUCION:

- 1.- Sra. Presidenta del H. Senado
- 2.- Gabinete Presidencial (Archivo)
- 3.- MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa)
- 4.- MINSEGPRES (Oficina de Partes)